

**ACTUALIZACIÓN EN
NORMATIVIDAD DE LA SALUD**

**RESOLUCIÓN 092 DE 2025 – RECONOCIMIENTO
DE PAGOS POR VACUNACIÓN COVID-19**

Realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y la legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB, validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social

El valor dispuesto y publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la presente resolución, asciende a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.294.758.732,00)

**BOLETIN INFORMATIVO
MARZO-2025**

RESOLUCIÓN 465 DE 2025

Modifica los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019, previamente modificada por la Resolución 544 de 2023. Estas modificaciones están orientadas a actualizar y mejorar los estándares de habilitación de los prestadores de servicios de salud.

Existen cambios significativos, como las ONG pueden habilitar desde que cuenten con un domicilio en Colombia, los otros artículos presentan igualmente cambios de relevancia

RESOLUCIÓN 067 DE 2025

establece el contenido metodológico marco que rige el presupuesto máximo para la gestión y financiamiento de las RIAs. Esta resolución busca unificar criterios y garantizar la sostenibilidad financiera de las rutas integrales, asegurando recursos adecuados para su implementación efectiva

**RESOLUCIÓN 2646 DE 2024 –
REGISTRO DE CUIDADORES**

Aunque expedida en diciembre de 2024, esta resolución comenzó su implementación en 2025. Establece el Registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad, incorporado al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)

DECRETO-SIIFA-DECRETO 0228 DE 2025

Formaliza la implementación del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA)

Ecosistema digital integrado diseñado para centralizar y estandarizar la información financiera, administrativa y asistencial del sector salud. Su objetivo primordial es garantizar la trazabilidad en tiempo real de las transacciones entre actores como EPS, IPS, proveedores de tecnologías en salud y la ADRES, eliminando asimetrías de información y reduciendo prácticas como las glosas injustificadas o el desvío de recursos.

Estructura

Registro de Contratación de Servicios y Tecnologías en Salud: centraliza acuerdos de voluntades entre ERP (Entidades Responsables de Pago) y prestadores, incluyendo servicios contratados, modificaciones y liquidaciones.

Factura Electrónica de Venta (FEV) y RIPS

integra el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con la facturación electrónica, permitiendo validación automática y reduciendo errores en cobros.

Seguimiento de facturas: monitoriza radicaciones, devoluciones, glosas y respuestas auditoras, facilitando la resolución de disputas en menos de 45 días, según estándares de la Superintendencia Nacional de Salud.

Gestión de Reclamos y PQRS: digitaliza el proceso de atención a usuarios, vinculando quejas con los registros asistenciales para una retroalimentación proactiva

Implementación gradual:

Julio de 2025: Lanzamiento del módulo de contratación.

Junio de 2026: Operatividad total de los demás módulos.

CIRCULAR 007 DE 2025

Establece lineamientos para garantizar el cumplimiento normativo en salud, regulando la Facturación Electrónica de Venta en Salud (FEV) y el uso del RIPS

Recuerda la obligatoriedad de cumplir con la normativa establecida en diferentes disposiciones legales y reglamentarias.

- Ley 1966 de 2019, artículo 15: establece la obligación de generar facturación electrónica para la prestación de servicios de salud.
- Decreto 441 de 2022: define aspectos mínimos para la celebración de acuerdos de voluntades en salud.
- Resolución 2275 de 2023 (modificada por la Resolución 1884 de 2024): regula la calidad de la información reportada en los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), y en la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV).
- Resolución 2284 de 2023 (modificada por la Resolución 1885 de 2024): establece las reglas para la auditoría y el manual único de devoluciones, glosas y respuestas.
- Resolución 2335 de 2023 (modificada por la Resolución 1886 de 2024): detalla los procedimientos para la ejecución y seguimiento de los acuerdos de voluntades en salud.

Prohíbe Expresamente:

- Restricciones en la radicación de cuentas
- Exigencias no normadas como soportes distintos al Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2284 de 2023.
- Documentos adicionales para el pago de facturas.
- Cargue de RIPS en plataformas distintas al Mecanismo Único de Validación
- Aplicación de glosas y devoluciones injustificadas